

Buenos Aires,

VISTO:

La Ley 24.600, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley 24.600 crea la Comisión Paritaria Permanente de aplicación, reglamentación e interpretación del Estatuto del Empleado Legislativo.

Que, según establece la norma citada, integrarán la Comisión Paritaria Permanente diez miembros, cinco de ellos serán designados y removidos por las asociaciones sindicales con personería gremial en el ámbito de actuación del H. Congreso de la Nación, en proporción al número de afiliados cotizantes que representen.

Que, la Ley 24.600 establece que los cinco miembros restantes serán designados y removidos por resolución conjunta de los presidentes de ambas Cámaras, con participación de la minoría parlamentaria.

Que, la presente se dicta conforme el Artículo 56 de la Ley 24.600.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL H.SENADO DE LA NACIÓN Y

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R E S U E L V E N :

ARTICULO 1º.- Designense para integrar la Comisión Paritaria Permanente de aplicación, reglamentación e interpretación del Estatuto del Empleado Legislativo, en representación del Poder Legislativo de la Nación, a quienes se detalla en el Anexo I, el que incluye, además, a los representantes que el sector sindical ha elegido a tal fin.

ARTICULO 2º.- Facúltese al Señor Secretario Administrativo de la H. Cámara de Diputados Dr. Carlos Guido FREYTES a fijar día y hora para su constitución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese.

INTEGRANTES DE LA COMISION PARITARIA CREADA POR
LEY 24.600

I-POR EL H. CONGRESO

Por el H. Senado de la Nación, el Señor Secretario Administrativo, Cdor. Carlos A. MACHIAROLI y el Señor Secretario Parlamentario, Dr. Juan H. ESTRADA.

Por la H. Cámara de Diputados de la Nación, se ratifican al Señor Secretario Administrativo Dr. Carlos Guido FREYTES y al Señor Secretario General de la Presidencia de la H. Cámara de Diputados Dn. Alfredo BERTICHE.

Por la Biblioteca del H. Congreso de la Nación, el Señor Director Coordinador General Dn. Bernardino I. CABEZAS.

II- POR LA ASOCIACIÓN DEL PERSONAL LEGISLATIVO (APL)

Sr. ANTELO Gustavo	DNI 13.852.829
Sr. CORBERA Rodolfo	DNI 8.609.053
Sr. DI PROSPERO Norberto	DNI 17.231.922
Sra. MARTINEZ Adela	DNI 6.356.722

III- POR LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)

Sr. ALVAREZ Horacio	DNI 10.504.856
---------------------	----------------